

La falta de médicos no justifica sobrepasar la jornada semanal

Los déficit de plantilla en un hospital no justifican que la Administración imponga al médico un número de horas semanales superior a los límites establecidos por las leyes. El fallo considera que esta medida viola los derechos del facultativo a la salud y seguridad en el trabajo.

Marta Esteban 13/05/2008

Las deficiencias o carencias en el servicio sanitario (déficit de especialistas, escasez de plantilla hospitalaria) no son argumentos válidos para imponer al médico una jornada laboral superior a la establecida en el Estatuto Marco.

Así lo ha declarado el Juzgado Contencioso-administrativo número 1 de Salamanca, que ha admitido la reclamación de un médico especialista en Neurocirugía que solicitaba que su jornada no fuera superior a 48 horas semanales y una modificación en los calendarios de guardia para garantizar ese límite. Ante la petición del médico, la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León da la llamada por respuesta, iniciándose un proceso judicial que se ha resuelto favorablemente para el trabajador. El médico se ampara en la normativa comunitaria, concretamente en la Directiva 2003/88, que establece que la duración del trabajo no puede exceder de 48 horas semanales incluidas las horas extraordinarias, y el artículo 48.2 del Estatuto Marco que regula el mismo derecho.

Razones no válidas

Pero la clave de la resolución judicial está en la respuesta que el juez da a los argumentos de la Administración sobre el porqué de la jornada atribuida al facultativo. La entidad admite el exceso de los límites legales y lo achaca a la existencia de "circunstancias excepcionales". En concreto, la "escasez de plantilla" en el servicio de Neurocirugía del hospital, el "déficit de estos especialistas en el país y el carácter vital de la asistencia que requieren los pacientes de esta especialidad". Por estas circunstancias, dice la Administración, era "preciso que los facultativos del servicio cubrieran las guardias de presencia física".

Estos argumentos no son válidos para el juzgado de Salamanca, que reconoce que hay una colisión de dos derechos: el del médico a su descanso y el de los pacientes a que se preste el servicio sanitario.

Ante este dilema, el juzgado lo tiene claro. Según el fallo, "la Administración no puede pretender garantizar la asistencia sanitaria a costa del sacrificio del derecho de los médicos a que se respete la duración de la jornada máxima legalmente establecida".

Es más, el exceso amparado por la entidad "vulneraría su derecho a la salud y a la seguridad en el trabajo". La solución por la que el juzgado apuesta es la de "aumentar el gasto por parte de la Administración sanitaria, creando un mayor número de plazas de neurocirujanos en el hospital y con una nueva estructuración y organización del trabajo en el servicio".

El derecho del médico a que sus horas de trabajo semanales no superen las 48 horas está reconocido por las directivas comunitarias, que permiten excepcionalmente sobrepasar el límite "cuando no fuera posible garantizar la continuidad del servicio".

Aprobación del médico

El fallo, que acoge los argumentos de José Manuel del Arco, abogado del facultativo, aclara que este supuesto no concurre en este caso y, si ocurriese, el exceso "debe ser consentido libre y voluntariamente por el médico afectado". El consentimiento, que deberá ser escrito, es una "medida de garantía del derecho del trabajador a que la jornada máxima sea respetada".

En consecuencia, las razones alegadas por la Gerencia de Salud de la Junta de Castilla y León no están justificadas, y "obligar al especialista a efectuar un exceso de jornada supone una vulneración del Estatuto Marco y de las directivas europeas".

POCOS PROFESIONALES Y MAL AVENIDOS

Aunque el Ministerio de Sanidad no reconoce oficialmente el déficit de médicos ([ver DM del 8-III-2007](#)), los servicios regionales de salud ya saben lo que significa la escasez de profesionales en el Sistema Nacional de Salud, aunque su respuesta, más allá de promover la creación de nuevas facultades de Medicina con la reprobación de la mayoría de los agentes de la profesión ([ver DM del 29-IV-2008](#)), se limita a afrontar el aumento de la demanda, pero con el mismo personal. Al final, en vez de crear más plazas y ajustar las ofertas públicas de empleo a las verdaderas necesidades de cada autonomía, como piden los sindicatos reiteradamente, las comunidades se aprovechan de la profesionalidad de sus médicos, que harán su trabajo sin mirar el reloj, sin pensar en que esto les cuesta superar con creces su horario laboral. Si tengo pocos profesionales, habrá que exprimir a los que todavía siguen conmigo: toda una regla de oro para la gestión del personal.

La Administración no puede garantizar la asistencia a costa del sacrificio del derecho de los médicos a que se respete la duración de su jornada máxima